

**ACTA DE LA 6ª REUNION DE LA COMISIÓN CENTRAL DE MOROSIDAD
ESTABLECIDA POR D.U. N° 0012980 de 2007**

Sesión de 25 de abril de 2008

Preside: el Rector de la Universidad, Prof. Dr. **Jorge Las Heras Bonetto**.

Participan sus integrantes:

- Prof. **Iñigo Díaz Cuevas**, Vicerrector de Asuntos Académicos;
- Don **Roberto La Rosa Hernández**, Director Jurídico; y
- Prof. **Santiago Urcelay Vicente**, Director del Departamento de Pregrado;
- Prof. **Luis Ayala Riquelme**, Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Concurren como invitados especiales de la Comisión:

- Prof. **María Eugenia Horvitz**, Directora de Bienestar Estudiantil;
- Don **Carlos Castro Sandoval**, Director de Finanzas y Administración Patrimonial;
- Don **Iván Silva Lara**, Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Secretario Ejecutivo de la Comisión.

TEMAS TRATADOS:

1) Materialización de lo dispuesto en Circular N° 26 del Sr. Rector.

Se analiza en primer lugar, la forma más expedita de materializar lo dispuesto por el señor Rector en la Circular N° 26 de 23 de abril de 2008.

- Respecto de la aplicabilidad de la prórroga establecida en dicha Circular a quienes no tienen matrícula vigente en la Universidad (69 casos entre los protestados), **se acuerda** requerir tanto a la Unidad de Matrícula del Depto. de Pregrado como a las Comisiones Locales de Morosidad, que se verifique y certifique formalmente a la Comisión Central de Morosidad, la real situación académica de esos 69 casos. De ser necesario, se podrán otorgar autorizaciones de matrícula fuera de plazo por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para atender situaciones particulares que se encuentren en esta situación.

Una vez obtenida esta información, aquellos casos que efectivamente sean clasificados como ex alumnos de la Universidad de Chile, continuarán en el proceso de cobranza establecido por ésta. Los casos que sean declarados como alumnos en proceso de regularización y/o de reincorporación a sus actividades académicas, se les aplicará lo establecido en la Circular N° 26 del Sr. Rector, procediéndose a aclarar su situación de protesta y sus respectivas aclaraciones en DICOM.

- Respecto del punto 2 de la Circular del Rector, se informa que este mismo viernes se están enviando al Boletín Comercial las aclaraciones correspondientes a los 196 registros de protestos, de estudiantes morosos de las cohortes 2006 y 2007, por lo que se espera que entre el lunes 28 y martes 29 de abril, los protestos ya hayan sido eliminados de DICOM. Se aclara que estos plazos se encuentran sujetos exclusivamente a la debida tramitación y actualización de los archivos que tanto la Cámara de Comercio (Boletín Comercial), como de DICOM hacen autónomamente de sus respectivas bases de datos.

Se acuerda enviar un correo electrónico masivo a la comunidad universitaria en cuanto esta acción se encuentre materializada.

- En cuanto al estudio detallado de las circunstancias particulares de cada caso (punto 3 de la Circular), se informa que el Prorector en su calidad de Presidente de la Comisión Central de Morosidad ya envió un oficio a los Presidentes de las Comisiones Locales de facultades e institutos, solicitando verificar la situación de 89 casos de estudiantes morosos que no registran antecedentes que permitan su estratificación por quintiles, de manera de tener claridad sobre su real capacidad de pago. Dicha información debe ser remitida a la Comisión Central antes del 9 de mayo.

También **se acuerda** armonizar la información disponible en los distintos Departamentos del nivel central sobre la condición socioeconómica de todos los casos en protesta. En este sentido se hace presente que los estudiantes son estratificados en quintiles por el MINEDUC al momento de postular a los beneficios del Estado y que, por otro lado, las pautas del Programa de Atención Económica de la Universidad agregan información adicional sobre los estudiantes. La incorporación de las variables que considera la Dirección de Bienestar Estudiantil no podría hacer variar la estratificación original establecida por el MINEDUC. De ahí que surgen las diferencias en las respectivas estratificaciones, debiéndose considerar esta clasificación de la DBE sólo para los efectos de aplicar las medidas transitorias de protección establecidas.

- En cuanto al estudio de procedimientos alternativos de cobranza (puntos 4 y 5 de la Circular), en los próximos días la Dirección Jurídica entregará un informe preliminar del estudio de la jurisprudencia disponible sobre esta materia, para discusión interna. Una vez que se cuente con dicho estudio, la Comisión Central invitará a los representantes estudiantiles a fin de que presenten sus propuestas sobre el tema.

2) Sobre consultas recibidas desde Comisiones Locales de Morosidad

Ante algunas consultas, tanto escritas como telefónicas, recibidas desde las Comisiones Locales de Morosidad en cuanto a conocer el detalle de las medidas de protección y ayuda efectivamente otorgadas a los estudiantes morosos de las cohortes 2006 y 2007, comunicadas por oficio N° 323 de 10 de abril de 2008 del Rector, se acuerda pedir a la Dirección de Finanzas que envíe a las Comisiones Locales que así se lo soliciten formalmente, el mayor detalle posible de las soluciones entregadas en cada caso.

En todo caso, se recuerda que las soluciones se enmarcan dentro de las atribuciones establecidas en la respectiva normativa de protección, es decir, homologación y recálculo de los intereses de la deuda y de otorgar los mayores plazos requeridos por los deudores para solucionar su situación de morosidad. Se recuerda asimismo, que la Comisión no tiene atribuciones para condonar los intereses de estas deudas.

IVAN SILVA LARA
Secretario Ejecutivo

Santiago 25 de abril 2008